



Resolución Ministerial

N° 0778-2022-IN

Lima, 20 JUN. 2022

VISTOS, el Oficio N° 691-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000944-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, de fecha 6 de abril de 2022, la Jefatura de Asesores de Aviación de la Sección para Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima - Perú, se dirige a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, para informar que la Sección de Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) en coordinación con la División de Cooperación Internacional (ICD) de Colombia, ofrece a la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú un programa de becas para cursos de Especialización en Aviación Policial, solicitando la autorización de salida al exterior del personal policial perteneciente a la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú, para que participen en los cursos "Piloto Policial Ala Rotatoria" y "Piloto Policial Ala Fija", que se desarrollarán del 4 de julio de 2022 al 2 de abril de 2023, en la Escuela de Aviación Policial de Colombia, ubicada en el municipio de San Sebastián de Mariquita del departamento de Tolima de la República de Colombia;

Que, mediante Oficio N° 528-2022-COMASGEN CO PNP/DIRAVPOL/ESCAVI, de fecha 24 de mayo de 2022, la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú, remite el Informe N° 068-2022-COMASGEN CO-PNP/DIRAVPOL-ESCAVI-DACA, el cual sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, en el evento antes mencionado;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 131-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 31 de mayo de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 3 de julio de 2022 al 3 de abril de 2023, al municipio de San Sebastián de Mariquita del departamento de Tolima de la República de Colombia, para que participen en los cursos de Especialización en Aviación Policial del programa de becas a desarrollarse en la Escuela de Aviación Policial de Colombia, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que el objetivo principal es proporcionar conocimientos profesionales en la especialización de Aviación Policial para reforzar las



E. REBAZA

capacidades del personal policial para el desempeño de sus funciones en la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en los cursos antes indicados, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes (ida y vuelta), alojamiento, alimentación, seguro médico, materiales educativos y misceláneos, son asumidos por el Programa de Aviación de la Sección Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley, conforme lo precisa la Carta S/N de fecha 6 de abril de 2022 antes citada;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 3 de julio de 2022 al 3 de abril de 2023, al Municipio de San Sebastián de Mariquita del departamento de Tolima de la República de Colombia, para que participen en los cursos “Piloto Policial Ala Rotatoria” y “Piloto Policial Ala Fija”;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado



del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 3 de julio de 2022 al 3 de abril de 2023, al municipio de San Sebastián de Mariquita del departamento de Tolima de la República de Colombia, del personal policial que se detalla a continuación:

Participantes	Curso
<ul style="list-style-type: none">- Teniente PNP Brayan Marty Juño Acevedo.- Teniente PNP Max Samir Huarcaya Vidal.- Teniente PNP Pierre Ballantines Córdova Rojas.- Teniente PNP José Agustín Torres Flores.- Teniente PNP Jam Carlos Maggio Mendoza Cordero.- Teniente PNP Vanessa Milagros Flores Vasquez.	“Piloto Policial Ala Rotatoria”
<ul style="list-style-type: none">- Teniente PNP Brian Javier Ancalla Silva.- Teniente PNP Irvin Hailton Wladimir Alexis Torres Ruiz.	“Piloto Policial Ala Fija”

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Dimitri Nicolás Senmache Artola
Ministro del Interior



